



Nombre de alumnos: Ochoa Alvarado Andrea

Nombre del profesor: Cervantes Monroy Luz Elena

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Ciencia, Tecnología, Sociedad y Valores

Grado: 3

Grupo: A

CONGRESO MEXICANO

ATRIBUCIONES

Las facultades generales del Congreso se describen en el artículo 73 de la Constitución, con el que inicia la sección III del Título Tercero de la misma (De las facultades del Congreso), que se prolonga hasta el artículo 77.

La Constitución otorga similares funciones a ambas cámaras, pero hay funciones que sólo pertenecen al Senado o a la Cámara de Diputados.

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados tiene 500 miembros, que son nombrados cada tres años.

De éstos, 300 son electos directamente, con base en los distritos de mayoría relativa, asignados por población, pero ningún estado puede tener menos de dos diputados de mayoría.

Los otros 200 se asignan en función de un sistema de representación proporcional, de acuerdo con un sistema de listas votadas en cinco circunscripciones plurinominales.

SENADO

El Senado tiene 128 miembros.

Se eligen tres senadores por cada estado, que duran seis años en su encargo, en forma directa y por mayoría relativa (sin considerar a la población), y uno más que encabeza la lista de candidatos del partido o coalición política que haya obtenido el segundo lugar en la elección estatal, por lo que es llamado de la primera minoría

Los senadores ejercen su periodo en dos legislaturas consecutivas, y los diputados en una sola. Tanto diputados como senadores no pueden ser electos para la siguiente legislatura a la que ejercieron su cargo, ni como propietarios ni como suplentes. Los suplentes que no hayan llegado a ocupar la titularidad de sus curules sí pueden ser electos para la siguiente legislatura como propietarios.

LEGISLATURAS

Una legislatura es el periodo de tres años en la que los individuos electos para formar parte de la Cámara de Diputados y el Senado de la República ejercen el Poder Legislativo de la Unión, en el cual deberán cumplir con las atribuciones que les otorga la Constitución.

Las legislaturas llevan un número ordinal en sucesión desde que la primera fue electa conforme a la Constitución de 1857, el 16 de septiembre de 1857, cuando se instaló la I Legislatura del Congreso de la Unión de México.

Bibliografía: lo saque en el libro